	<b>POLÍTICA DEFENSA JURÍDICA</b>	FECHA ELABORACIÓN: 12-12-2019
	<b>CODIGO: JUR-PO-001</b>	FECHA ACTUALIZACIÓN: 29-04-2022
	<b>VERSION: 2</b>	PAGINA: 1 - 3
		REVISO Y APROBÓ: Comité CIGD No. 4

## POLÍTICA DEFENSA JURÍDICA

El Gerente de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga y sus colaboradores se comprometen a dar solución a los problemas que generan litigiosidad, mediante la implementación de estrategias administrativas y jurídicas que redunden en la reducción de los eventos generadores del daño antijurídico.

### OBJETIVO

Diseñar estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la E.S.E ISABU, de acuerdo a lo definido por el Gobierno Nacional; la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de los servidores, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos de la ESE ISABU.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dar solución a los problemas que generan litigiosidad en la Empresa, mediante la aplicación de acciones administrativas y jurídicas que redunden en la reducción de los eventos generadores del daño antijurídico.
- Identificar los eventos que generan daño antijurídico mediante el análisis de los procedimientos y decisiones administrativas al interior de la entidad.
- Proponer alternativas jurídicas de prevención de eventos generadores de daño antijurídico, que redunden en la disminución de acciones judiciales contra la entidad.


### ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DEFENSA JURÍDICA

A continuación, se enuncian las actividades a desarrollar en cada una de las etapas que componen el ciclo de la defensa jurídica de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado –ANDJE-.

No.	Estrategia	Descripción de la Estrategia
1	Defensa abstracta del ordenamiento jurídico	<p>La Defensa abstracta del ordenamiento jurídico consiste en la defensa que se despliega ante la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, cuya finalidad es que la normativa demandada por cargos de inconstitucionalidad dentro de las acciones públicas que cursan ante dichas cortes, se mantenga vigente dentro del ordenamiento jurídico dentro del siguiente marco:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los ejes definitorios del régimen constitucional propugnado por la Constitución de 1991, como lo son, por ejemplo, el Estado Social de Derecho, la Dignidad Humana, la plena vigencia de un orden justo;</li> <li>- Los valores y principios constitucionales;</li> <li>- Los derechos y libertades fundamentales, tanto individuales como colectivas;</li> <li>- Las obligaciones internacionales del estado y las disposiciones del Derecho Internacional que hacen parte del Bloque de Constitucionalidad.</li> </ul> <p>Las políticas y directrices en esta materia son definidas por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en coordinación con la Secretaría Jurídica del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en el marco de las funciones establecidas en el artículo 1° del Decreto Ley 2897 de 2011, el artículo 18 del decreto 1427 de 2017 y el artículo 27 del Decreto 1784 de 2019.</p>
2	Etapas de prevención del daño antijurídico	<p>La prevención del daño antijurídico consiste en la identificación de las causas y subcausas que pueden generar conflictos judiciales representados en acciones constitucionales, contenciosas administrativas, ordinarias y arbitrales en contra de una entidad pública, con el fin de determinar e implementar acciones concretas y eficaces dirigidas a suprimir o minimizar la causación del daño.</p> <p>Lo anterior supone una actividad transversal de todas las áreas de la entidad y, en especial, del área generadora del daño para alcanzar los objetivos comunes de garantizar la efectividad de los derechos, mejorar la gestión de la entidad y reducir el nivel de litigiosidad en su contra.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico (Dec.1069-2015. Art. 2.2.4.3.1.2.5.).</li> </ul>
3	Etapas prejudicial	<p>Esta etapa comprende las actuaciones que realiza la entidad a partir de la solicitud de resarcir un presunto daño antijurídico causado por su acción u omisión y hasta antes de la interposición de la acción judicial en su contra por parte del afectado.</p>

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en la Intranet de la E.S.E. ISABU, evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.

		<p>En este período, las entidades deben explorar y promover la utilización de los mecanismos de autocomposición y heterocomposición de solución de conflictos a través de los cuales las partes puedan satisfacer sus respectivos intereses y solucionar las controversias antes de formular un caso en sede judicial o arbitral.</p> <p>Con esto se busca la descongestión judicial, la disminución de las demandas en contra del Estado y la identificación y aprovechamiento de situaciones en las que resultaría más rentable finalizar la controversia antes de la etapa judicial, previa evaluación de la existencia e indiscutibilidad del derecho, y un análisis de costo de oportunidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto (Dec.1069-2015. Art. 2.2.4.3.1.2.5.).</li> <li>- Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación (Dec.10692015. Art. 2.2.4.3.1.2.5.).</li> <li>- Contar con la información necesaria para una adecuada gestión de la etapa prejudicial.</li> </ul>
4	Etapa de defensa judicial	<p>Esta etapa inicia con la presentación de la demanda, continúa con el ejercicio de representación y la defensa técnica, y termina con una decisión judicial ejecutoriada que pone fin a la actuación procesal.</p> <p>En esta sede las entidades deben gestionar los procesos judiciales o arbitrales en los que son parte, de forma que se salvaguarden el ordenamiento constitucional, legal y los intereses litigiosos de la entidad, se logre un entendimiento generalizado de las fallas y/o aciertos de la defensa técnica y se tomen decisiones que contribuyan a la mejora generalizada de la defensa judicial.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad (Dec.1069-2015. Art. 2.2.4.3.1.2.5.)</li> <li>- Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra de la entidad (Dec.1069-2015. Art. 2.2.4.3.1.2.5)</li> <li>- Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados (Dec.1069-2015. Art. 2.2.4.3.1.2.5).</li> <li>- Contar con la información necesaria para una adecuada gestión de la etapa judicial.</li> </ul>
5	Etapa de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones	<p>Esta etapa comprende la gestión del procedimiento de cumplimiento y pago de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales. Esta debe adelantarse bajo los principios de celeridad, eficacia y eficiencia, con el propósito de que las entidades reduzcan la acusación de intereses por la mora en el pago, mitiguen el impacto fiscal de las condenas y eviten nuevas fuentes de litigiosidad tales como procesos ejecutivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedimiento de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones.</li> <li>- Provisión contable del rubro de sentencias y conciliaciones</li> <li>- Contar con la información necesaria para una adecuada gestión de la etapa de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones.</li> </ul>
6	Etapa de acción de repetición y recuperación de recursos públicos	<p>Cuando el Estado sea condenado a la reparación patrimonial de un daño antijurídico, debe repetir contra el agente que con su conducta dolosa o gravemente culposa haya dado lugar a ese daño o formular la pretensión de repetición dentro del mismo proceso en el cual se pretenda la declaratoria de responsabilidad patrimonial de la entidad pública (L.678 de 2001).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición (Dec.1069-2015. Art. 2.2.4.3.1.2.5).</li> <li>- Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición (Dec.1069-2015. Art. 2.2.4.3.1.2.5).</li> </ul>
7	Gestión del Conocimiento	<p>La gestión de conocimiento es un factor crítico de transformación para incorporar el aprendizaje histórico como base de la defensa jurídica del Estado. La litigiosidad contra el Estado es dinámica, por lo tanto, requiere innovación permanente. Esta etapa apunta a consolidar las capacidades institucionales para la defensa del Estado a través de la transferencia efectiva de conocimiento.</p> <p>Para ello, las entidades requieren generar contextos de aprendizaje que faciliten la construcción del conocimiento, y se sugiere tomar como base la metodología del estudio de caso, para el análisis cualitativo de los procesos ganados y perdidos, de tal manera que se convierta en oportunidad para lograr un entendimiento generalizado de las fallas y/o aciertos de la defensa y tomar decisiones que contribuyan a la mejora generalizada de la defensa judicial.</p> <p>Adicional a lo anterior, la ANDJE desarrolló el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado – eKOGUI y la Comunidad Jurídica del Conocimiento, como herramientas para fortalecer los procesos institucionales de toma de decisiones bajo esquemas basados en evidencia, y la transferencia de conocimiento y buenas prácticas en defensa jurídica.</p> <p>La Comunidad Jurídica del Conocimiento facilita a los operadores jurídicos de las entidades públicas el acceso, intercambio y sistematización de información relevante para la defensa jurídica. Busca establecer vínculos de colaboración, generar canales de articulación y fortalecer las competencias institucionales para la defensa estratégica del Estado.</p> <p>Las entidades públicas del orden nacional y territorial pueden vincularse a la Comunidad Jurídica del Conocimiento mediante</p>

	<b>POLÍTICA DEFENSA JURÍDICA</b>	FECHA ELABORACIÓN: 12-12-2019
	<b>CODIGO: JUR-PO-001</b>	FECHA ACTUALIZACIÓN: 29-04-2022
	<b>VERSION: 2</b>	PAGINA: 3 - 3
		REVISO Y APROBÓ: Comité CIGD No. 4

		el registro de sus servidores y colaboradores a través de un correo institucional. De este modo, podrán aprovechar la oferta de contenidos disponibles en la plataforma virtual de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el plan de entrenamiento virtual y presencial ofrecido para cada vigencia. La participación en estos espacios se encuentra ligada a la implementación de esquemas de acreditación, evaluación y certificación de los defensores del Estado.
--	--	---

### INDICADORES DE LA POLÍTICA DEFENSA JURÍDICA

No.	Nombre del Indicador	Fórmula	Seguimiento
1	Disminución del número de demandas por supuestas fallas en el servicio de salud.	Número de demandas por supuestas fallas en el servicio de salud presentadas en la vigencia inmediatamente anterior <b>vs</b> Número de demandas por supuestas fallas en el servicio de salud presentadas en la vigencia actual.	Anual
2	Disminución del número de demandas donde contratistas reclamen el pago prestaciones sociales.	Número de demandas donde contratistas reclamen el pago prestaciones sociales presentadas en la vigencia inmediatamente anterior <b>vs</b> Número de demandas donde contratistas reclamen el pago prestaciones sociales presentadas en la vigencia actual.	Anual
3	Aumentar el número de sentencias favorables a los intereses de la ESE ISABU.	Número de sentencias favorables de la vigencia inmediatamente anterior <b>vs</b> Número de sentencias favorables en la vigencia actual.	Anual

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en la Intranet de la E.S.E. ISABU, evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.